**AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS IGUALES**

De conformidad con la planeación de las necesidades descritas en el Plan Anual de Adquisiciones y el cumplimiento de la misión institucional, requeridas por la **Corporación Autónoma Regional de Risaralda,** en adelante **CARDER**, en los cuales se sustentaron las especiales características y necesidades de la contratación a realizar, se hace necesaria la suscripción de los contratos de prestación de servicios cuyo objeto es:

> ***"***Prestar los servicios profesionales a la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial de la CARDER, en el componente de concesiones de aguas superficiales y proyectos especiales***."***

Para llevar a cabo el cumplimiento de la misión institucional, se ha determinado la necesidad de conformar un equipo con el cual se garantice la eficiencia, eficacia y oportunidad de la gestión, por lo cual, se considera necesaria contar con la disponibilidad de varias personas que presten sus servicios a la CARDER, en el marco de la ejecución de su Plan de Acción 2024-2027 "Risaralda: un paraíso biodiverso en el corazón de Colombia", en cumplimiento de sus funciones como Autoridad Ambiental y con el fin de garantizar las siguientes actividades:

| PROGRAMA | PROYECTO | ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD |
|---|---|---|
| **9.3201** | **9.1** | **Actividad 1/ Subactividad 1** |
| **Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos** | **Autoridad ambiental inclusiva que fortalece el vínculo Estado-ciudadanía** | **Actividad 1**<br>**Ejercicio de la autoridad ambiental al servicio de la ciudadanía**<br>**Subactividad 1**<br>**Realizar procesos de atención a trámites y permisos ambientales** |

Teniendo en cuenta lo señalado, y de acuerdo con la certificación expedida por la Secretaria General de la Entidad, al no existir al interior de la entidad personal de planta suficiente para ejecutar las actividades que apoyen los asuntos para el óptimo desempeño del área, es necesario celebrar varios contratos de prestación de servicios, con objetos y obligaciones iguales, además de personal que reúna el perfil requerido en el estudio previo y de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, tomando como fundamento el perfil profesional, el título y la experiencia, que garantizan la idoneidad para el procedimiento contractual.

La CARDER actualmente tiene proyectado en su Plan Anual de Adquisiciones – PAA, varias líneas con descripción igual, razón por la cual se hace necesario realizar el trámite para la suscripción de dichos contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión con objeto igual al que aquí se trata.

Que, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, dispone:

> *"(…)* ***Condiciones para contratar la prestación de servicios.*** *Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*
>
> *Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar (…)"*

En consecuencia, el Ordenador del Gasto, **AUTORIZA** la contratación con objetos iguales, con base en las necesidades expuestas por la CARDER.

**JULIO CÉSAR GÓMEZ SALAZAR**
Director General